



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 129 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

14 ABR 2025

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Regional N° 067-2011/GOB .REG.PIURA-GRI de fecha 30 de mayo de 2011, Resolución Ejecutiva Regional N° 513-2014/GRP-PR de fecha 29 de agosto de 2014, Directiva Regional N° 011-2014/GRP-480000-480100 de fecha 29 de agosto de 2014, Informe N° 02-2025/GRP450000.GCD de fecha 14 de enero de 2025, Informe N° 06-2025/GRP450000.GCD de fecha 13 de febrero de 2025, Memorando N° 151-2025/GRP-450000 de fecha 14 de febrero de 2025, Memorando N° 044-2025/GRP-480100 de fecha 18 de febrero de 2025, Informe N° 07-2025/GRP-450000-GCD de fecha 26 de febrero de 2025, Memorando N° 222-2025/GRP-450000 de fecha 03 de marzo de 2025, así como el Informe N° 016-2025/GRP-480100-RSAV de fecha 11 de marzo de 2025, relacionados con la Liquidación de cierre del proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES EN TRAMOS CRÍTICOS DE LA SUB CUENCA TRANSFRONTERIZA DEL RÍO MACARA, COMO PREVENCIÓN ANTE LA OCURRENCIA PERIÓDICA DE EL FENOMENO DE EL NIÑO (FEN), con código SNIP 148221"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 067-2011/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 30.05.2011, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES EN TRAMOS CRÍTICOS DE LA SUB CUENCA TRANSFRONTERIZA DEL RÍO MACARA, COMO PREVENCIÓN ANTE LA OCURRENCIA PERIÓDICA DE EL FENOMENO DE EL NIÑO (FEN), con código SNIP 148221", con un valor referencial de S/. 1'558,062.08 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Dos con 08/100 Nuevos Soles, dicho monto proviene del aporte de las siguientes instituciones:

- |                 |                  |
|-----------------|------------------|
| - AECID         | S/. 1'119,680.00 |
| - GOB.REG.PIURA | S/. 117,793.19   |
| - M. D. Suyo    | S/. 203,177.77   |
| - COMUNIDAD     | S/ 117,411.12    |

con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (presupuesto incluye supervisión y liquidación de proyecto desde el año 2010);

Que, con fecha 12 de mayo del 2012 se firma el Acta de Culminación de Trabajos en obra "IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES EN TRAMOS CRÍTICOS DE LA SUB CUENCA TRANSFRONTERIZA DEL RÍO MACARA, COMO PREVENCIÓN ANTE LA OCURRENCIA PERIÓDICA DE EL FENOMENO DE EL NIÑO (FEN)";

Que, han transcurrido 13 años y a la fecha está pendiente de liquidar y cerrar el proyecto;

Que, con Informe N° 02-2025/GRP-450000-GCD de fecha 14 de enero de 2025 emitido por el Ing. German Marcial Correa Duran especialista en proyectos de inversión, adjunta el informe de inspección de obra, indicando que los espigones construidos en los sectores La tina, Ministro Recodo y Tutumo están colmatados con material que transporta el río Macara, en época de avenida;

Que, con Informe N° 06-2025/GRP-450000-GCD de fecha 13 de febrero de 2025 emitido por el Ing. German Marcial Correa Duran especialista en proyectos de inversión, adjunta el informe de liquidación de obra "IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES EN TRAMOS CRÍTICOS DE LA SUB CUENCA TRANSFRONTERIZA DEL RÍO MACARA, COMO PREVENCIÓN ANTE LA OCURRENCIA PERIÓDICA DE EL FENOMENO DE EL NIÑO (FEN), con código SNIP 148221, indicando que la inversión asciende S/. 1'220,947.64 (Un Millón Doscientos Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Siete Con 64/100 Soles) por apoyo del Gobierno Regional Piura – Sede Central, recomendando trasladar a la Cuenta de Gasto la Inversión realizada;





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **129** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

**14 ABR 2025**

Que, siendo necesario regularizar el procedimiento administrativo con la aprobación de la liquidación correspondiente mediante la emisión del Resolutivo que formalice el saneamiento de lo actuado por Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Piura con la finalidad de cerrar dicho proyecto;

Que, la Oficina de Contabilidad, ha realizado la constatación y Evaluación Contable de los documentos fuente a la Liquidación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES EN TRAMOS CRÍTICOS DE LA SUB CUENCA TRANSFRONTERIZA DEL RÍO MACARA, COMO PREVENCIÓN ANTE LA OCURRENCIA PERIÓDICA DE EL FENOMENO DE EL NIÑO (FEN), con código SNIP 148221", determinándose que el monto asciende a S/. 1'220,947.64 (Un Millón Doscientos Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Siete Con 64/100 Soles) por apoyo del Gobierno Regional Piura – sede Central según anexo y que se encuentra contabilizado en la Cuenta de Gasto;

Que, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 513-2014/Gobierno Regional Piura-PR de fecha 29 de agosto de 2014, que aprueba la Directiva Regional N° 011-2014/GRP-480000-480100, denominada **Procedimiento para el Saneamiento Técnico Contable de Liquidación y Transferencia de Obras y Rendición**;

Con, visación de la Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2024/Gobierno Regional Piura-GR del 24 de junio de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar** la Liquidación financiera por cierre del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES EN TRAMOS CRÍTICOS DE LA SUB CUENCA TRANSFRONTERIZA DEL RÍO MACARA, COMO PREVENCIÓN ANTE LA OCURRENCIA PERIÓDICA DE EL FENOMENO DE EL NIÑO (FEN), con código SNIP 148221", ejecutada por Ejecución Presupuestaria Directa a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Piura, cuyo valor contable asciende a S/. 1'220,947.64 (Un Millón Doscientos Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Siete Con 64/100 Soles), según anexo, dicha inversión se encuentra contabilizada en la Cuenta de Gasto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

LEYDI LISSET OROSCO YAGUANA  
Jefe

